



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3511

03/11/2016

7439

AUTOR/A: CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que en abril de 2014 se reunieron los Ministros de Interior, Justicia y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y, literalmente, acordaron la «creación de un Grupo de Trabajo para revisar el actual Protocolo de Valoración del Riesgo. El nuevo protocolo elaborará un nuevo cuestionario en el que se incluirán datos como la situación laboral de la víctima y de su agresor, factores de vulnerabilidad –como la discapacidad, el ser menor de edad, o el tener menores a su cargo-, y factores de peligrosidad del agresor».

En cumplimiento de ese mandato, desde el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, se conformó un equipo multidisciplinar de expertos en violencia de género de los cuerpos policiales que junto a expertos universitarios, perfeccionaron los dos formularios que ya se habían desarrollado en el Sistema VioGén a partir del año 2007.

De este modo, tras casi dos años de trabajo, nacieron el VPR_{4.0}, de “Valoración Policial del Riesgo”, que a modo de diagnóstico inicial contempla 39 indicadores de riesgo agrupados en cuatro dimensiones; y el VPER_{4.0}, de “Valoración Policial de la Evolución del Riesgo”, que permite monitorizar los cambios tras la denuncia debido a 43 indicadores, 34 de riesgo y 9 de protección, agrupados en cinco dimensiones.

Dichos formularios han crecido en cuanto a indicadores (el anterior VPR_{3.0} tenía 16; y el VPER_{3.0} tenía 17), incluyéndose en esta nueva versión los indicadores demandados por la sociedad y los recientes cambios legislativos, relacionados con la situación laboral de la víctima y de su agresor, factores de vulnerabilidad de la víctima (discapacidad, ser menor de edad, o tener menores a su cargo) y factores de peligrosidad del agresor, teniendo en consideración, además, aquellas circunstancias o situaciones de máxima presencia hoy en día, tales como la detección de escenarios de especial vulnerabilidad, el uso de las nuevas tecnologías y redes sociales y, finalmente, la violencia de género que se produce en los entornos escolares y entre “parejas inmaduras”.

Una vez finalizados los trabajos científicos de construcción y validación de estos dos nuevos formularios, el 8 de julio de 2016 la Secretaría de Estado de Seguridad dictó la Instrucción por la que se establecía el nuevo “Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) y



de gestión de la seguridad de las víctimas”. Un nuevo Protocolo que supuso una gran actualización del anterior, por dos vías:

- Mejorando los dos formularios de valoración policial del riesgo (asunto comentado anteriormente);
- Incorporando como novedad que, los agentes policiales encargados del seguimiento y protección a las víctimas, colaboren con ellas para incrementar su autoprotección mediante Planes de Seguridad Personalizados. Ayudándolas a poner en práctica las medidas que voluntariamente deseen y estén a su alcance, sin que, de ningún modo, ello suponga ningún menoscabo en las actuaciones de protección responsabilidad de los propios agentes. De esta forma, España va en la línea de las buenas prácticas que al respecto están siendo desarrolladas en otros países de nuestro entorno.

Independientemente de lo anterior, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se han adoptado las medidas necesarias para que las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer radicadas en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las Direcciones Insulares, que dependen funcionalmente de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, reciban la formación oportuna en el funcionamiento de este nuevo protocolo de valoración del riesgo, al objeto de poder interactuar a través del Sistema VioGén en el marco de sus funciones.

Esta formación se ha llevado a cabo en colaboración con la Secretaría de Estado de Seguridad, en lo relativo al contenido de la misma, y en colaboración con la Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, que facilita los medios técnicos para la realización de videoconferencias que permiten conectar de manera simultánea con todas las Unidades, propiciando una formación interactiva.

Madrid, 25 de enero de 2017.